

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

ANEXO

**FUNCIONES GENERALES DE LOS DOCENTES DE APOYO A LA  
INCLUSIÓN**

- Acompañar a las instituciones educativas de los niveles Inicial, Primario, Secundario y de todas las modalidades del sistema educativo, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, tal como lo establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 2511, así como la implementación de la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial N° 2703 que adhiere a ésta última, en sus artículos 1° al 41.
- Planificar el trabajo con la familia y los docentes para desarrollar el conocimiento sobre el estudiante, sus características y estrategias de acompañamiento.
- Determinar de manera conjunta con las instituciones de nivel y modalidad las barreras u obstáculos para el acceso al aprendizaje, a la comunicación y la participación de los estudiantes con discapacidad.
- Acompañar a la institución y al docente activamente en la coordinación, selección y articulación de las configuraciones de apoyo y ajustes razonables.
- Elaborar e implementar en forma conjunta con los docentes, en función de los diagnósticos institucionales y áulicos, el Proyecto Pedagógico Individual (P.P.I.) para la Inclusión que propicien el aprendizaje de los estudiantes, conforme a los lineamientos curriculares.
- Intervenir sobre el proceso de inclusión del estudiante y orientaciones específicas para los docentes de grupo, acerca de los recursos y materiales, los modos y tiempos de aprendizaje, consideraciones didácticas y metodológicas, del escenario áulico, de los vínculos y la interacción, de la evaluación, entre otros.
- Orientar en relación al contexto local/social del estudiante sobre instancias de Educación no formal en la comunidad (cultural, recreativa, deportiva) favorable para la participación del estudiante con discapacidad y su familia.
- Favorecer la independencia del estudiante con discapacidad, facilitándole las herramientas que requiera para el logro de su autonomía.
- Articular sus intervenciones con los docentes desde la mirada pedagógica especializada y en pareja pedagógica, para el fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje en el aula.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

483



Prof. María Cristina Garello